



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA A UNA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE DIBUJO EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y SE FIJA EL NÚMERO MÁXIMO DE ASISTENCIAS AUTORIZADAS.

La Orden de 4 de julio de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (BORM de 27 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2007-2008, en su apartado 5.5 establece que, por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación, asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas en los Institutos de Educación Secundaria en la especialidad de Dibujo y debido a la necesidad de cubrir con urgencia vacantes de sustitución,

DISPONGO:

PRIMERO. Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes de la totalidad de las listas de interinos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Música y Artes Escénicas, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y del Cuerpo de

Profesores de Artes Plásticas y Diseño, que posean una titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Título de grado correspondiente o equivalente y que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Dibujo, a un acto presencial seguido de una prueba de conocimientos específicos.

Será requisito indispensable estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 10.2 de la Ley orgánica 2/2006. Quedarán exentos de este requisito los aspirantes que posean el título de maestro, diplomado en profesorado de educación general básica, maestro de enseñanza primaria y los licenciados en pedagogía y psicopedagogía y aquellos que estén en posesión de la licenciatura de ciencias de la actividad física y del deporte, del título superior de música (especialidad pedagogía del instrumento y especialidad de pedagogía de la formación musical básica y general) o del título superior de danza (especialidad de pedagogía de la danza).

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única del Reglamento aprobado por el Real decreto 276/2007, quedarán exentos de este requisito aquéllos que acrediten haber prestado servicios docentes durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante doce meses ejercidos en periodos discontinuos en centros públicos o privados de enseñanzas regladas debidamente autorizados. A estos efectos sólo se tendrán en cuenta los centros a que hacen referencia los artículos 107 y 108 de la Ley orgánica de educación 2/2006 de 3 de mayo.

De acuerdo con lo que establece la disposición transitoria única del Reglamento aprobado por el Real decreto 276/2007, son equivalentes a la formación pedagógica y didáctica establecida en el artículo 100.2 de la Ley orgánica 2/2006 el certificado de aptitud pedagógica expedido por los institutos de ciencias de la educación, los títulos profesionales de especialización didáctica, el certificado de calificación pedagógica y el título de especialización didáctica.

SEGUNDO. El acto presencial y posterior prueba tendrá lugar el día 15 de octubre a las 17 horas en el salón de actos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación. Los aspirantes vendrán provistos de material de escritura y útiles de dibujo técnico y artístico.

TERCERO. La prueba específica permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre la especialidad de Dibujo.

CUARTO. Para la valoración de la prueba prevista se nombrará una Comisión de Selección que estará integrada por:

- El Director General o persona en quien delegue.
- Dos funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el cuerpo al que corresponda la especialidad convocada.

Igualmente, podrán formar parte de esta comisión, en calidad de asesores, los especialistas que se estime oportuno.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en la presente Orden, se designan como miembros de la Comisión de Selección a los siguientes funcionarios de carrera:

- Presidente: D. José Ruiz Baeza.
- Vocal: D. Antonio Manzano Rodrigo.
- Secretario: D. Fernando Cantó García.

SEXTO. A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 abril (Boletín de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión de Selección deberá considerarse incluida en el grupo primero de los mencionados en el Anexo III-A.

SÉPTIMO. Se fija en cinco el número máximo de asistencias que podrá percibir cada uno de los miembros de esta Comisión de Selección.

OCTAVO. Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 25 de julio de 2007 de la Consjería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería(BORM de 24 de agosto), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
[P:D: Orden de 25 de julio de 2007(BORM de 24 de agosto)]

Fdo.: José María Ramírez Burgos